

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCION No. 0544 de 2014

**“POR LA CUAL SE REORGANIZA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO,
SE LE ASIGNAN FUNCIONES Y SE DESIGNA NUEVO COORDINADOR”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que *“Planta Global y Grupos Internos de Trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”

Que de conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de 2007; el Director General mediante Resolución, adoptará y organizará, con carácter permanente o transitorio, los Grupos Internos de Trabajo contemplados en la estructura organizacional determinada mediante el presente Acuerdo y los demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación”

Que mediante Resolución No.00581 de Noviembre 1° de 2013, se conformó el Grupo de Recursos Físicos y se designó como Coordinador al funcionario Robinson Mafiol Coronado, Profesional Universitario grado 10, designando las siguientes funciones:

1. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad
2. Coordinar y supervisar la programación semanal de los vehículos de acuerdo a las solicitudes de las Gerencias en pro de ejecutar las actividades misionales.
3. Planear y Coordinar la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo del parque automotor al servicio de la Corporación
4. Coordinar y Controlar el suministro de combustible a los vehículos de la Entidad
5. Diseñar e implementar estrategias sobre el uso razonable de los servicios públicos al interior de la Entidad

Que actualmente la Corporación con la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST - ha adelantado e impulsado acciones en pro de mejorar las condiciones físicas de la entidad para el bienestar de los funcionarios.

Que en razón a que las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se relacionan con los recursos físicos y la infraestructura de la entidad, se hace necesario reformular la conformación y funciones del Grupo de Recursos Físicos.

Que en aras de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la promoción y mantenimiento del bienestar físico y social de los funcionarios y atender las sus necesidades en materia de apoyo logístico en la planeación de los vehículos y la dotación que se requiere para que puedan cumplir con eficiencia los proyectos contemplados en el Plan de Acción Trienal, se hace necesario reorganizar el Grupo Interno de Trabajo de la Secretaría General, bajo la supervisión de un Coordinador de las actividades que adelante cada uno de sus miembros, a fin de lograr las metas establecidas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCION No. 0544 de 2014

“POR LA CUAL SE REORGANIZA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO,
SE LE ASIGNAN FUNCIONES Y SE DESIGNA NUEVO COORDINADOR”

Que la Gerencia Financiera contempla en su Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014 partidas presupuestales para la cancelación de la prima de Coordinación de los Grupos Internos de Trabajo conformados

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conformar en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

Magaly Gómez Romanis	Técnico Administrativo grado 15
Carlos Jaramillo García	Conductor Mecánico grado 16
José Mancilla Acuña	Conductor Mecánico grado 11
Donaldo Lemus Vásquez	Conductor Mecánico grado 11
Janio Ortega Jiménez	Conductor Mecánico grado 11
Claudia Aparicio Orozco	Secretaria grado 12
Esneida Arrieta Rincón	Secretaria grado 12

ARTICULO SEGUNDO. Asígnese las siguientes funciones al Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo:

1. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad
2. Coordinar y supervisar la programación semanal de los vehículos de acuerdo a las solicitudes de las Gerencias en pro de ejecutar las actividades misionales.
3. Coordinar y Controlar el suministro de combustible y peajes a los vehículos de la Entidad.
4. Diseñar e implementar estrategias sobre el uso razonable de los recursos al interior de la Entidad.
5. Realizar campañas preventivas relacionadas con la Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Designar como Coordinador del Grupo de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo a la funcionaria MAGALY GOMEZ ROMANIS, Técnico Administrativo grado 15 adscrita a la Oficina de Gestión Humana de la Secretaría General

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución a los interesados

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

03 SET. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General